Comprobante de Cliente MARTIN EDUARDO PAULETTI

29/septiembre/2026 a las 12:30.

$ 41.256[86]

Origen y destino

MARTIN PAULETTI
CUIT: 20-36104309-0

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50004946-0

N.° de operación de Mercado Pago
180450008025

SANCOR SEGUROS

CASA CENTRAL
Ruta Nacional 34 Km 257
Tel.: (03493) 428500 (Alternativo 420151)
WhatsApp 03493 15510404
2322 - SUNCHALES (Sta. Fe)

CERTIFICADO DE PAGO

Por la presente certificamos que la póliza de Salud / N° 2248257 / Ref: 657735 certificado 0, contratada en esta Compañía por cuenta del asegurado , con vigencia 09/03/2026 al 09/03/2027, no presenta deuda exigible al 09/10/2026. Dejase expresamente aclarado que el premio correspondiente a dicho período (se abona mediante pago en efectivo) ha sido anticipado por el Tomador de la póliza arriba indicada.

El presente certificado se extiende a requerimiento del asegurado, para ser presentado ante quien corresponda.
Mar del Plata, 30 septiembre 2026

IMPORTANTE: La emisión de este documento no modifica las condiciones del seguro contratado, en especial la Cláusula de Cobranza de Premio, ni implica renuncia tácita a esgrimir defensas del asegurador por incumplimiento de cargas u obligaciones.

DANIEL CHACÓN
Gerente de Finanzas

SANCOR SEGUROS

CASA CENTRAL
Ruta Nacional 34 Km 257
Tel.: (03493) 428500 (Alternativo 420151)
WhatsApp 03493 15510404
2322 - SUNCHALES (Sta. Fe)

CERTIFICADO DE PAGO

Por la presente certificamos que la póliza de Salud / N° 2248257 / Ref: 657735 certificado 1, contratada en esta Compañía por cuenta del asegurado , con vigencia 09/03/2026 al 09/03/2027, no presenta deuda exigible al 09/10/2026. Dejase expresamente aclarado que el premio correspondiente a dicho período (se abona mediante pago en efectivo) ha sido anticipado por el Tomador de la póliza arriba indicada.

El presente certificado se extiende a requerimiento del asegurado, para ser presentado ante quien corresponda.
Mar del Plata, 30 septiembre 2026

IMPORTANTE: La emisión de este documento no modifica las condiciones del seguro contratado, en especial la Cláusula de Cobranza de Premio, ni implica renuncia tácita a esgrimir defensas del asegurador por incumplimiento de cargas u obligaciones.

DANIEL CHACÓN
Gerente de Finanzas